

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de

Litertes Juzgados

Particulares, anual pesetas... 450 Número suelto corriente, 5,00 Id. id. atrasado, 9,00 Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias es satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

ncia

aria

cré-

ný-

Mer-

a de

eren

683

dan

e el

ecla-

de

ilez.

rles

Miércoles 24 de septiembre de 1975

Núm. 115

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional, del 2 por 100 del presupuesto, se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o sus sucursales, en metálico, valores del Estado, o cédulas del Banco de Crédito Local.

La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. senor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual precio, se presentarán en la
Secretaría de esta Diputación, durante un
plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este
anuncio en el "Boletín Oficial del Estado",
durante las horas de diez a trece.

La apertura de plicas se verificará a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Los pagos se efectuarán mensualmente, mese han obtenido de contina. Se han obtenido de contina.

Se han obtenido las autorizaciones necesa-Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine esta subasta y los honorarios que se devenguen por dirección de obra.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma).

Relación de las obras que se subastan

Subasta número 1. — Pavimentación (segunda fase) en Cevico Navero.

Presupuesto: 1.634.800 pesetas.

Fianza provisional: 32.696 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 2. — Mirador y obras acesorias en el páramo de Canto Hito de Revilla de Pomar.

Presupuesto: 2.315.723 pesetas. Fianza provisional: 46.314 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Palencia 18 de septiembre de 1975.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2721

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE
PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE PRACTICANTE O AYUDANTE TECNICO
SANITARIO

1. — Plazas vacantes y forma en que se convoca.

Existiendo vacantes en la Plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, seis plazas de Practicante o Ayudante Técnico-Sanitario, y en ejecución de acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 9 de octubre de 1974, se convoca la provisión en propiedad de seis plazas de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario mediante oposición libre.

2.—Derechos y obligaciones de los nombrados.

Su adscripción será discrecional por el órgano competente de la Corporación, dentro de la clase y especialidad a los servicios benéfico - asistenciales, sanitarios y docentes de la Escuela de A. T. S., existentes o que pudieran crearse en lo sucesivo.

Estas plazas están dotadas con el coeficiente 1,9 y pertenecientes al Grupo de Administración Especial, subgrupos de Técnicos, clase de Técnicos auxiliares, con la especialidad de Practicante o Ayudante Técnico -Sanitario, indistintamente.

3.—Solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial de Palencia, debidamente reintegrada, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A la referida instancia se adjuntará Carta de pago de la Depositaría Provincial de 400 pesetas en concepto de derechos para tomar parte en esta oposición.

4. — Condiciones que deben reunir o cumplir los aspirantes:

A esta oposición podrán concurrir todos

Ministerio de Cultura 2010

los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- b) Estar en posesión del título oficial de Practicante o de Ayudante Técnico-Sanitario, o haber satisfecho los derechos correspondientes a su expedición.
 - c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Observar buena conducta cívica y moral.
- e) No padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local ni serles aplicables las incompatibilidades que rigen para los funcionarios civiles del Estado.
- g) Haber cumplido el Servicio Social o justificar su exención, cuando se trate de personal femenino.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento, acreditarán las condiciones indicadas con la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Título oficial de Practicante o de Ayudante Técnico - Sanitario.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Cerfificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la vecindad del opositor.
- e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de su trabajo.
- f) Título o certificado de cumplimiento o exención, en su caso, del Servicio Social, para el personal femenino.
- Plazo de presentación de instancias y abono de tasa.

Las instancias, con las circunstancias señaladas en la base tercera y carta de pago, se presentarán dentro del plazo de TRINTA DIAS HABILES, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General (Secretaría) de esta Diputación Provincial, durante los días hábiles y horas de diez a trece, o en cualquier otra forma de las que señalan los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6. - Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, concediéndose un período de reclamaciones de quince días a contar del siguiente a la última publicación que se verifique. La resolución de las reclamaciones que hubiere se publicará en el referido "Boletín,

y caso de no recurrirse contra la lista provisional, se considerará definitiva ésta.

7. — Tribunal: Composición y actuación.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Director Técnico del Hospital Provincial; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Colegio Profesional.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, en el plazo de quince días desde la publicación de dicho Tribunal y los aspirantes podrán recusarles en igual plazo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Publicado el Tribunal, en la Exema. Diputación Provincial, se determinará, mediante SORTEO PUBLICO, el orden de actuación de los opositores y el resultado del mismo se publicará en el "BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios, y "Boletín Oficial del Estado".

En dichos "Boletines Oficiales" se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento, aportarán ante la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de TREIN-TA DIAS HABILES, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos indicados en la base cuarta. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen dicha documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente opositor que, habiendo aprobado los ejercicios, haya obtenido la mejor calificación.

El plazo de posesión y juramento del cargo, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que el opositor nombrado para cada plaza que no tome posesión en el plazo señalado, renuncia al empleo.

8. — Ejercicios y régimen de puntuación.

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses a partir de la publicación de la convocatoria y no podrán exceder de ocho meses.

Serán los siguientes:

El primero consistirá en la exposición por escrito, de dos temas de entre los veintisiete del Programa que se inserta al final de la convocatoria; con una duración máxima de dos horas.

El segundo ejercicio será práctico, cuya

duración y forma fijará el THribunal cali-

Ambos ejercicios serán eliminatorios, puntuándose todos ellos de cero a diez puntos; considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación de cinco. La puntuación total se obtendrá al sumar el total de puntos obtenidos asimismo en cada ejercicio. Proponiéndose por el Tribunal para el desempeño del cargo de Practicante o Ayudante Técnico sanitario a los seis, aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación total, para cubrir las seis plazas vacantes.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Diputación Provincial mayor número de aspirantes que el de las seis plazas convocadas.

Los llamamientos para cada ejercicio se rán únicos. La calificación de cada ejercicio se hará pública el mismo día de su celebración. Los ejercicios se practicarán en el edificio del Palacio Provincial o en el local o locales que al efecto se destinen para cada uno.

9. - Impugnaciones.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Palencia 18 de septiembre de 1975. — El Secretario accidental, Jacinto Giraldo Rodríguez. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

PROGRAMA

DE OPOSICION LIBRE PARA SEIS PLA-ZAS DE PRACTICANTE O AYUDANTE TECNICO-SANITARIO

TEMA 1. — Microorganismos. Clasificación. Características biológicas de cada uno de los cuatro grupos: Bacterias, hongos, protozoarios y virus.

TEMA 2. — Parasitología. Biología y clasificación de los principales parásitos. Tenia, equinococo, triquina, áscaris, oxiuros, acarios de la sarna, hongos productores de la tiña, de insectos. Medios usuales de destrucción de los parásitos e insectos.

TEMA 3. — Composición de los alimentos.

Necesidades nutritivas y calóricas del organismo según la edad, sexo y trabajo.

TEMA 4. — Nociones elementales sobre síntomas. Estudio de los síntomas a observar en cada uno de los órganos y sistemas. Piel en cada uno de los órganos y sistemas. Aparato digestivo y anejos. Corazón y vasos Aparato respiratorio. Aparato urinario. Se tema nervioso y central. Nervios periféricos Clándulas endocrinas. Enfermedades por carencia. Aparato locomotor. Columna verterencia. Aparato locomotor. Columna verterencia.

miembros. Medios e instrumentos ne-

TEMA 5. — Definición de las enfermeda-TEMA 5. — Definición de las enfermedates más comunes del corazón y delos vasos. Endocarditis, miocarditis y pericarditis, in-Endocarditis, miocarditis y pericarditis, inenfermedates más comunes del corazón y delos vasos. Endocarditis, miocarditis y pericarditis, inenfermedates más comunes del corazón y delos vasos. Arteritis, aneurisma, variangina de pecho. Arteritis, aneurisma, varies, tromboflebitis, embolia, adenitis, linfangitis, elefantiasis.

ali

un.

itos

DG.

tico

brir

las

icio

ele.

e

eal

1808

ro-

on-

ión

cal

drí-

TEMA 6. — Sangre. Modificaciones del madro hemático. Hemorragia espontánea. Leucemis, diatesis hemorrágicas.

TEMA 7. — Enfermedades de la nutrición. Diabetes. Obesidad, gota, enfermedades carenciales.

TEMA 8. — Traumas mecánicos. Contusiones. Heridas. Traumas operatorios. Infección de las heridas. Fuentes de origen. Prevención y lucha contra la infección. Asepsia y antisepsia. Esterilización por medios físicos. Flameado. Calor seco y estufa de Poupinel. Ebullición, vapor de agua a presión. Autoclaves. Esterilización por antisépticos.

TEMA 9. — Complicaciones generales inmediatas a los traumatismos. Lipotimia. Síncope. Shock traumático.

TEMA 10. — Fracturas. Variedades. Síntomas. Primeros cuidados a un fracturado. Aparatos improvisados para fracturados. Preparación de los medios, aparatos e instrumentos que se utilizan en el tratamiento de las fracturas. Esguinces. Luxaciones.

TEMA 11. - Vacunas y sueros.

TEMA 12. — Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso: estimulantes. Analgésicos, sedantes, hipnóticos y antiespasmódicos. Vitaminas.

TEMA 13. — Principales tipos de regímenes alimenticios mediante la modificación de sus componentes (agua, sales, minerales, proteinas, hidratos de carbono, grasas, vitaminas y cantidad de resíduos digestivos).

TEMA 14. — Electricidad médica. Electroterapia. Diatermia. Onda corta. Roentgenoterapia. Isotopos radiactivos. Denominación
de estos medios. Precauciones a tomar con
los enfermos, personal técnico y aparatos dutante estos tratamientos.

TEMA 15. — Traqueotomía e intubación. Preparación del instrumental y del enfermo. Vigilancia que requieren estos últimos. Alimentación de los mismos.

TEMA 16. — Sindrome de anemia aguda. Transfusión sanguínea. Diversas técnicas. Sangre conservada. Peligros y medios de evitarlos.

TEMA 17. — Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias y por reflejo.

TEMA 18. — Traumatopnea. Auxilios inmediatos. Edema pulmonar agudo. Angina de pecho. Conducta de urgencia hasta la llegada del médico.

TEMA 19. — Nociones sobre las enfermedades transmisibles. Epidemiología. Ligera idea de las fiebres eruptivas; idem anginas, tifoidea y paratíficas; sarna, gripe, meningitis epidémica, paperas, parálisis infantil, cólera, peste, fiebre amarilla, fiebre de malta, fiebre recurrente, carbunco, malaria, disenteria amebiana, tripanosomiasis.

TEMA 20. — Parto normal: definición y descripción somera de sus diferentes períodos. Preparación y cuidados mínimos que requiere su asistencia.

TEMA 21. — El recien nacido a término y sano. Desarrollo anatómico, fisiológico y psíquico. Higiene general. Alimentación: alimentación materna; alimentación artificial; alimentación mixta. Destete.

TEMA 22. — El prematuro. Definición del prematuro. Causas de prematoriedad y de debilidad congénita.

TEMA 23. — Enfermedades nerviosas y mentales. Los diferentes enfermos mentales. Cuidados y vigilancia. Estragos, consecuencias sociales. Lucha social cotra las enfermedades nerviosas y mentales.

TEMA 24. — Urgencias psiquiátricas a nivel de A. T. S. Cuadros delirantes endógeno y exógenos más frecuentes. Comas cerebrales. Estados de mal epiléptico. Agitación psicomotriz. Histeria.

TEMA 25. — Personalidad. Concepto, historia. Tipos. Psicología comparativa. Aparato mental feudiano. Estadios de evolución. Mecanismos de defensa. Alteraciones de la personalidad.

TEMA 26. — Operaciones prohibidas por la Moral: El aborto directo. El aborto directo ante la Ley civil. Ante la Ley canónica. Ante la razón. Refutación de las objeciones de los abortistas.

TEMA 27. — Operaciones permitidas por la Moral. El aborto indirecto. Condiciones para su licitud. Fundamento doctrinal. Medios para la lucha contra el aborto.

2722

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

- 1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.
- 2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:
- a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.
- b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

- a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.
- b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 5 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones del 50 por 100 a cuenta del Imp. Industrial (C. Beneficios)

Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año	- Guota liq. ejerc. anterior	Total a Ing 50 °/o cta
Dionisio González Alvarez	Menéndez Pelayo, 122-Palencia	3 - 60	1974	34.099	17.000
Deullo Robles Orday	Guardo (Palencia)	8 - 82	1974	22.352	11.200
Curo Silvano Teierina	Juan de Castilla, 8 - Palencia	14 - 61	1974	35.436	17,700
Praciano Colmenares Drado	Juan de Castilla, 10 - Palencia	22 - 86	1974	36.556	18.300
dilano (jarcia Dérez	Guardo (Palencia)	22 - 86	1974	21.874	10.900
Coaldo Liébana Martín	Medina de Rioseco (Valladolid)	22 - 86	1974	22.793	11.400
Ramón San Martín Pérez	Martín Calleja, 5 - Palencia	22 - 86	1974	25,064	12.500

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores, que este Organismo tiene previsto entregar las fincas resultantes de la concentración de ese término municipal de LAGARTOS en el próximo otoño, si no existe causa legal que lo impida, o sea, si el número de recursos presentados al acuerdo de concentración no es superior al 4 por 100 de la totalidad de los propietarios. Entendiéndose bien, que únicamente se entregarán aquellas fincas que durante la campaña 1974-1975 hayan sido sembradas de cereal por sus anteriores propietarios.

Con tal fin, se prohibe la realización de cualquier tipo de labores de cultivo sobre las parcelas antiguas incluídas en concentración, a que se refiere el apartado anterior, con apercibimiento de pérdida de los gastos ocasionados, si procediece al laboreo. Todo ello de acuerdo con los artículos 225 y 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Palencia 18 de septiembre de 1975. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2732

2680

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona de Barruelo de Santullán y Brañosera.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 30 KV. entre las subestaciones de Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán.

PRESUPUESTO. — 12.186.355,00 pesetas.
PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.
—Nacional.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provinical del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia II de septiembre de 1975.—Por el Delegado Provincial (ilegible) Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Suministros Nebar, S. A. (SUNESA).

FINALIDAD. — Ampliación del suministro de energía eléctrica en su nave industrial del Polígono Nuestra Señora de los Angeles, Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación de 200 KVA.

PRESUPUESTO. — 580.941,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.

—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provinical del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 12 de septiembre de 1975.—Por el Delegado Provincial (ilegible)

2681

Delegación Provincial del Ministe rio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A. FINALIDAD. — Ampliación del suministro de energía eléctrica en Villamuriel de Cerrato.

CARACTERISTICAS. — Línea a 13,8 KV. y centro de transformación denominado "Longuera", de 25 KVA.

PRESUPUESTO. — 333.515,00 pesetas.
PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.
—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 13 de septiembre de 1975. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

2689

Sala de lo Contencioso - Adminis. trativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 300 de 1975, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de "Sociedad General Azucarera de España, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 31 de mayo de 1975, dictada en reclamación 49 de 1974, interpuesta por la Sociedad recurrente, contra liquidación practicada por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, por el concepto de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe 1621 a), segundo semestre de 1974, con una cuota del Tesoro de 105.840,00 pesetas y por recargos locales 50.270,00 pesetas, siendo el total a ingresar de pesetas 165.110,00.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el Boletin Oficial de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer, en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — José García Aranda.

2688

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continua ción se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que desen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la sob citud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Castrejón de la Peña.

Valladolid 20 de septiembre de 1975.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz-V.º-B.º: El Presidente, Jaime Castro.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

2 14

de.

in-

rado

uta-

nbre

Azu-

ción

Pro.

975,

iter.

ción

ı de

ncia

621

nota

car-

otal

rda-

HISO.

683

de

OC10

tra-

ere-

om-

gún

, de

bre

osé

688

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de ministración del Juzgado de primera instan-Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por vacante del cargo y licencia del sustituto.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutino número 255 de 1974, a instancia de don Jesús Aparicio Guerra, contra don José María Martín Martín, aparecen los particulares

siguientes: Sentencia. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Jesús Aparicio Guerra, mayor de edad, casadó, mecánico, vecino de Becerril de Campos, representado por el Procurador don Angel Cano García y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra, como demandado, don José María Martín Martín, mayor de edad, transportista, vecino de Becerril de Campos, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José María Martín Martin, mayor de edad, transportista, vecino de Becerril de Campos y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta mil trescientas ochenta y dos pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado, T. de Vega.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito en
caso necesario. En cumplimiento de lo ordelado y para que sirva de notificación persolada demandado rebelde, don José María
martin Martín, expido el presente en Palenla uno de septiembre de mil novecientos
la ciaca y cinco.—Antonio Herrero Pérez.

2580

CARRION DE LOS CONDES

EDICT-O

Don Rafael Gimeno Cobos, Juez de instrucción de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que el día NUEVE DE OC-TUBRE PROXIMO y hora de las DOCE de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, primera, pública y judicial subasta, de los bienes muebles que luego se dirán, embargados al penado Eduardo Ibáñez González, vecino de Villaeles de Valdavia, en las D. Preparatorias 30/74, por imprudencia y suficientes a cubrir la cantidad de 114.128 pesetas, importe de las costas.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca Barreiros Tempo, modelo Diesel, número 442.271, de cuatro cilindros, matrícula P-17.103, tasada en 125.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su valor, sin cuvo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3. — Que la furgioneta referida se encuentra depositada y precintada en poder del depositario don Eduardo Ibáñez González, en la localidad de Villaeles de Valdavia, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Carrión de los Condes, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Rafael Gimeno Cobos.—El Secretario (ilegible).

2742

VALLADOLID. — NUM. 1

Don José María Alvarez Terrón, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 579 - 75 - A, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, para la efectividad de un crédito constituído en escritura de hipoteca, otorgado por doña Celiana Fernández Pablo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina-de Valladolid, por importe de 15.000 pesetas de principal, 1.800 pesetas de intereses y 2.000 pesetas para gastos y costas, otorgado en escritura de 31 de julio de 1956, autorizada por el Notario de esta Ciudad don Luis Muñiz y Oneca, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte ejecu-

tante, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado, cuya descripción es:

UNA CASA sita en la calle del Sol, marcada con el número 4 del término municipal de Venta de Baños, distrito Hipotecario de Palencia, que consta de piso bajo y alto, ocupa una superficie cuadrada según nueva medida practicada de 1.090 pies o sean ochenta y cuatro metros, catorce decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, la de Santiago Calzada; izquierda, la de herederos de Cirila Pablo y espalda, la de los herederos de Sebastián Nieto. — Inscrita al tomo 833, folio 150, finca 992-2.ª.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día SEIS DE NOVIEMBRE próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores, consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — José María Alvarez. — El Secretario (ilegible). 2730

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Honorio Pérez Martín, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, conductor del vehículo CXE-450, domiciliado en Sorhoms (Estocolmo), comparecerá ante este Juzgado municipal el día catorce de octubre, a las once horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por daños en accidente, con el número 558-75, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia diecinueve d septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Gabino Pérez.

2735

Ministerio de Cultura 2010

PALENCIA

Cédula de citación

Manuel Oliveira de Lomba, conductor del vehículo 3299-Q-93, domiciliado en Francia, comparecerá ante este Juzgado municipal el día catorce de octubre, a las once horas y diez minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños en accidente se sigue con el número 635-75, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Gabino Pérez.

2735

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones con el número 181-75, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. previas, 115 pesetas.

Registro, disposición comomún 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.a, 10,00 pesetas.

Expedición de un despacho, D. C. 6.a, 50,00 pesetas.

Cumplimiento de un despacho, artículo 31, 1.ª, 25,00 pesetas.

Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª, 125,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 97,00 pesetas.

Indemnización a la perjudicada, 5.000,00 pesetas.

Locomoción, 200,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 5.752.

Asciende la anterior tasación a las figuradas cinco mil setecientas cincuenta y dos pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, al condenado José Luis Castro Santamaría, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a diez de septiembre de mil noviecientos setenta y cinco.—Francisco Maté García.

2662

PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 408-75, por daños, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. — Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, siendo parte, como denunciante, Alejandro de Cos Gutiérrez, mayor de edad, guardabarrera de la Renfe y de esta vecindad; perjudicada, la Renfe, representada por el Procurador señor Camino Isasmendi, y denunciado, Guillermo Gómez Reinaldo, domiciliado en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Guillermo Gómez Reinaldo a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y, de ser impagada, a cuatro días de arresto menor, a que abone a la Renfe la cantidad de trece mil doscientas setenta y una pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.— Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Anastasio Borge.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Guillermo Gómez Reinaldo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

—Anastasio Borge García.

2617

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de notificación

Don Elías de la Fuente Aguilar, Oficial sustituto accidental del Juzgado comarcal de Baltanás.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 33-75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la villa de Baltanás a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José María Sanfrutos Terrados, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca los precedentes autos de juicio de faltas número 33 de 1975, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en el que son partes el Ministerio Fiscal; Hermilo Rodríguez Moreno, Consuelo Grijalvo, como perjudicados, mayores de edad y vecinos de Palenzuela, y los denunciados Félix Rodríguez Grijalvo, mayor de edad, casado y vecino de Palenzuela y Gerard Schasado y vecino de Palenzuela y Gerard Schasado y vecino de Palenzuela y Gerard Schasado y vecino de Palenzuela y Gerard Schasado.

doffsky, mayor de edad, arquitecto, y actual

Fallo. — Que debo condenar y condena a Gerard Schadoffsky, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultada de daños y lesiones, a la pena de dos mil qui nientas pesetas de multa y a que indemnios a Consuelo Grijalvo en la cantidad de dos mil seiscientas pesetas y a Hermilo Rodríguez en la de veinticuatro mil trescientas veinte pesetas, privación del permiso de conducir por espacio de dos meses, reprensión privada y a que pague las costas originadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, de finitivimente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Sanfrutos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en forma legal en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Gerard Schadoffski, actualmente en ignorado paradero, libro la presente en Baltanás a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Oficial sustituto accidental, Elías de la Fuente Aguilar.

2592

b

BALTANAS

Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en juicio de faltas número 55 - 75, sobre imprudencia con resultado de daños, que se sigue en este Juzgado en virtud de resolución del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en el que figura como perjudicado José Marques Gomez, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de octubre proximo, a sus once horas, provisto de las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir al juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Oficial sustituto accidental, E. de la Fuente.

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 114-75, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruído por la Guardia Civil de Tráfico y D. Previas número 240-75 del Juzgado de Instrucción número 1 de Palencia, contra Antonio Carvalho Chares sobre daños y lesiones en accidente de culación, ha mandado citarle al Sr. Fiscal I partes para que el día seis de octubre pre ximo y hora de las diez y quince, compare rezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado recano re

en la Plaza del Caudillo, número 1 (Ayunmiento) a la celebración del correspondienmiento) a la celebración del correspondienmiento de faltas, advirtiéndoles que deberán
miento de faltas, advirtiéndoles que de faltas, advirtiéndoles que de f

test

TO E

Onsa.

ltado

qui

nnice

dos

iguez

einte

ducir

vada

este

de.

neia

Taria

for.

in al

iente

e en

cien-

ac-

2592

s de

l de

altas

esul-

gado

ins-

que

para

de

róxi-

ebas

ir al

es

dis

74

res.

Y para que conste y sirva de citación en Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Antonio Carvalho Chaforma al desionado de Moinhos Satao y Arminda, natural de Río de Moinhos Satao y Arminda, y la lesionada hermana del anteforma al desionada hermana del anteforma al denunciado Antonio Carvalho Chaforma al denunciado Antonio Cha-

SALDAÑA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta villa de Saldaña y su comarca judicial, en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio verbal de faltas, número 55 de 1975, por lesiones y daños circulación, en virtud de la apelación interpuesta por el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por este Juzgado comarcal de fecha 16 de julio del año en curso; se emplaza al denunciado Jacinto Blanco García, natural de Pedraza de Campos (Palencia), que tuvo su última residencia en Palencia, calle Teniente Velasco, número 12-3.º izquierda, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instucción de este partido judicial de Carrión de los Condes (Palencia), a usar de su derecho si viere de convenir.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del denunciado Jacinto Blanco García, hoy en ignorado paradero y su publicación en el Boterin Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en Saldaña a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, R. Magide.

2741

Juzgados de Paz

DUEÑAS

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Paz de esta localidad, en de providencia dictada en los autos inicio de faltas que se siguen en este Juza instancia de Félix Baltanás Maté, Heliodoro Merino Tristán, ha manemplazar al Sr. Fiscal y partes para término de cinco días comparezcan

ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mismo.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Heliodoro González Tristán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Dueñas a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

2726

Administración Municipal

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto
al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles
los interesados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con
arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa por desagüe de canalones y goterales. Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por las vías públicas municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Canon sobre parcelas de labor y siembra. Arbitrio sobre aprovechamiento de hierbas, pastos, etc.

Tránsito de animales por las vías públicas. Báscones de Ojeda 3 de septiembre de 1975. —El Alcalde (ilegible).

2727

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre canon de parcelas.

Idem sobre canon de parcelas. Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre cilculación de vehículos de tracción animal.

Ides sobre construcciones.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem sobre entradas de carros en domicilios particulares.

Idem sobre abastecimiento de aguas.

Bustillo de la Vega 20 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2733

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de rebir la subasta pública para el arriendo de varias fincas rústicas, de la propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto el mismo al público en al Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír las pertinentes reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 24-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Herrera de Valdecañas 17 de septiembre de 1975.—El Alcalde, D. Zarzosa.

2734

RENEDO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto
al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles
los interesados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con
arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa de rodaje y arrastre por vías públicas.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre entrada de carros en edificios particulares.

Idem sobre desagües a la vía pública.

Idem sobre ocupación de la vía pública. Idem sobre tránsito de animales por vías públicas.

Ministruo de Cultura 2010

Canon por aprovechamiento de pastos.

Idem por tenencia de colmenas.

Idem por aprovechamiento de eras.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Canon por aprovechamiento de labor

Canon por aprovechamiento de labor y siembra.

Renedo de Valdavia 18 de septiembre de 1975. — El Alcalde, Andrés Vega Tejedor.

2725

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto
al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles
los interesados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con
arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica. Idem sobre la riqueza urbana.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa por desagüe de canalones y goterales. Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por las vías públicas municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Canon sobre parcelas de labor y siembra.

Arbitrio sobre aprovechamientos de hierbas, pastos, etc.

Tránsito de animales por las vías públicas. Revilla de Collazos 3 de septiembre de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2715

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto
al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles
los interesados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con
arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón sobre canalones a la vía pública. Idem sobre carros. Padron sobre tránsito de animales.

Idem sobre perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem entrada de carruajes.

San Cebrián de Mudá 18 de septiembre de 1975. — El Alcalde, Angel Ruiz.

2724

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Parimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor 16 de septiembre de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2709

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto
al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles
los interesados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con
arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre aprovechamiento de pastos.

Idem sobre labor y siembra de parcelas.

Idem sobre rodaje de vehículos.

Santa Cecilia del Alcor 16 de septiembre de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2709

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-74, aprobado para las obras de distribución de agua al barrio de las Chozas, con todos sus documentos justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante

ese plazo y ocho días más, podrán formularo por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 10 de septiembre de 1975.

VILLOTA DEL DUQUE

2600

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría ma nicipal, durante las horas de oficina y por temino de quince días hábiles, el expediente instruído número 2 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejeccicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con de recho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilutrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villota del Duque 19 de octubre de 1975.

—El Alcalde, Antonio Sevilla. 2723

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho espediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Salcedillo 20 de septiembre de 1975.—El Presidente, Florencio Sierra.

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núme ro 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local se hace público que se halla de manifesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Parimonio, correspondiente ejercicio de 1974, con todos los justificante ejercicio de 1974, con todos los justificante y el dictamen de la Comisión de Hacienda y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días y de rante ese plazo y ocho días más, podrán for mularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 19 de septiembre de 1975.—El Presidente, Fortunato Pérez

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA